



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2020.

En Velilla de San Antonio, a VEINTISIETE de MAYO de dos mil VEINTE y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a María Belén Morales Vancheva

D^a Juana Hernández Peces

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las DIECISIETE horas y DOS MINUTOS en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A) PARTE RESOLUTIVA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
3. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO Nº 2020-1603 DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1157/2020 DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19

A) PARTE RESOLUTIVA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con el artículo 79, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por MAYORÍA de los señores concejales asistentes con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (1), del Grupo Municipal del PP (2), de PODEMOS (1), los votos en contra del grupo municipal de E2000 (2) y las abstenciones de VIVE-VELILLA (1) y de VOX (1).

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 23 de ABRIL de 2020.

En estos momentos se incorpora el Sr. Montes López.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 23 de ABRIL de 2020 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (1), del grupo municipal de E2000 (2), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1), de VIVE-VELILLA (1) y de VOX (1) y la abstención del Sr. Redondo Fernández que no asistió a la sesión

3. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO Nº 2020-1603 DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO

En estos momentos se incorpora la Sra. Franco Rego.

La propuesta que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de convalidación del Decreto nº 2020-1603 de aprobación del expediente 1266/2020 Modificación Presupuestaria n.º 8/2020 Modalidad Transferencia de Crédito distinta área de gasto, por importe de 15.000,00 €.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, concretamente el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que confiere a la Alcaldesa-Presidenta la facultad de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2020, sobre legislación y procedimiento así como el informe de fiscalización del expediente.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de Resolución nº 2020-1603 de 23 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Expediente n.º: 1266/2020 - 8_MOD. PRESUPUESTARIA MODALIDAD TRANSFERNENCIA DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación presupuestaria.

Fecha de iniciación: 23/05/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los informes de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como la fiscalización del expediente y vista la Memoria de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el que la Alcaldesa-Presidenta podría adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma y las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en España, justifican la necesidad de contribuir a paliar estas circunstancias excepcionales para hacer frente al aumento de gasto en el programa de protección civil.

En el Presupuesto de 2020, prorrogado de 2019 y más concretamente en el área de gasto de Protección Civil no se disponía de crédito para soportar el aumento del gasto a consecuencia de la extraordinaria crisis sanitaria que estamos viviendo.

Es por ello que se tramita esta transferencia de crédito, financiada por con la disminución de la aplicaciones de gasto correspondiente a las Asignaciones a Partidos Políticos, a las que mediante acuerdo plenario hemos acordado renunciar y con ello transferir el crédito inicial de 15.000,00 euros a dotar de medios al área de gasto de Protección Civil, es por lo que,

RESUELVO





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1266/2020, con la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia	Créditos finales
Progr.	Económica				
73/135	623000	INVERSIÓN EN MAQ. INS. Y UTILILLAJE	0	15.000,00	15.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante la disminución del crédito en aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas y de diferente área de gasto, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Disminuciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia	Créditos finales
Progr.	Económica				
28/912	480000	ASIGNACIÓN PARTIDOS POLÍTICOS	15.000,00	15.000,00	0,00

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente Decreto de Resolución, será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario».

SEGUNDO.- Publicar el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el certificado de convalidación del Decreto nº 2020-1603 por el Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que la falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que votará a favor del trámite administrativo para que el dinero llegue a protección civil y recuerda que no participó en la votación para la renuncia de las asignaciones a grupos políticos.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que votará en contra por la opacidad con que se está llevando el tema porque se trae una modificación presupuestaria para no sabemos si se va a desinar a material médico o trajes de patrulla canina para hacer un carnaval como se ha hecho mientras se moría gente, aunque sabemos que se va a destinar a material médico por una publicación hecha por el partido socialista aprovechando la página web del Ayuntamiento criticando lo que pasó en el pleno anterior; dice que aquí se sigue sin hacer plenos ordinarios mientras que en otros ayuntamientos donde sí se hacen y la oposición puede participar con la presentación de sus propuestas, mientras que aquí el equipo de gobierno ha tomado el control poniendo patas arriba la vida de los concejales que tiene otras cosas

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (13 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1).

En contra: del grupo municipal de E2000 (1).

Abstenciones: de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en la primera sesión que se celebre.

B) Actividad de control

4. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1157/2020 DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto Nº 1157/2020 de medidas extraordinarias en materia tributaria por el estado de alarma por el COVID-19, cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expte. 940/2020

Procedimiento: Modificación del Plan Anual de Recaudación 2020 (Calendario Fiscal) y otras medidas tributarias, por el estado de alarma por el COVID-19

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 8 de abril de 2020.

Visto el informe técnico emitido por el Sr. Tesorero de fecha 8 de abril de 2020.

En virtud de lo establecido en el art. 21.m) de la Ley 7 /1985 de Bases del Régimen Local, así como la legislación aplicable de los siguientes Reales Decretos de Estado de Alarma,

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

R.D 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

R.D 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

DECRETO

PRIMERO.- La modificación del PAR (Plan Anual de Recaudación) para el ejercicio presupuestario de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Velilla de San Antonio que figura como ANEXO I.

SEGUNDO.- La modificación exclusivamente para este ejercicio de la Ordenanza Fiscal n.º 1 Impuesto de Bienes Inmuebles Plan de Vencimiento especial fraccionado (artículo 4) , el cual quedaría al tenor literal siguiente,

PLAZO FRACCIONADO DOMICILIADO IBI 2020	
2ª FRACCIÓN	15 JUN
3ª FRACCIÓN	15 AGO
4ª FRACCIÓN	15 OCT
5ª FRACCIÓN	15 NOV
6ª FRACCIÓN	15 DIC

Se mantiene efectiva la bonificación correspondiente para todos aquellos que cumplan con el nuevo calendario de pago en periodo voluntario, en caso contrario perderán su derecho a dicha bonificación.

TERCERO.- La bonificación del 100% de los recibos de Tasas de Ocupación de vía pública de Terrazas con Veladores y del 50% del recibo de la Tasa de ocupación de Vía Pública de los puestos de mercadillo (2º semestre), como consecuencia del cese de actividad.

Antonia Alcázar Jiménez (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 15/04/2020
HASH: 792b1f8ceee529a177bb4549698d1659

Jesús Santos Oñate (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 15/04/2020
HASH: 99f4318d67c19bac29933d3c70d85de

DECRETO
Número: 2020-1157
Fecha: 15/04/2020



Cod. Validación: ANXSQ7S9D7E3LJYAUK7F9MLX3 | Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Cod. Validación: 5XMK7N6MXA3LDJFJX34JZ7E4 | Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

CUARTO.- La anulación de los recibos correspondientes al periodo de tiempo del estado de alarma (hasta que este finalice) que resultaran no pagados por **Tasas de Servicios**.

Se devolverá de oficio todos los recibos pagados y/o se insta a que los contribuyentes rechacen su pago.

Respecto a los recibos pagados se podrán compensar con otros venideros previa solicitud al Centro Gestor del Servicio.

QUINTO.- Para todas aquellas liquidaciones y demás procedimientos tributarios o de naturaleza análoga emitidas con anterioridad y posterioridad al 18 de marzo de 2020, se presenta esquema orientativo en ANEXO II (sujeto a modificaciones por la autoridad competente).

SEXTO.- La devolución de oficio de todos aquellos ingresos indebidos generados por recargos inexistentes del IVTM y Tasa de Ocupación vía pública de terrazas con veladores, como consecuencia de ampliación del plazo de pago.

SÉPTIMO.- La ampliación de los anteriores plazos afectados o sus posteriores prórrogas no generarán intereses de demora para el contribuyente en caso de devolución de ingresos indebidos.

OCTAVO.- Publíquese el presente Decreto en el BOCAM, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como la difusión pública a través de medios electrónicos del Ayuntamiento.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Plenaria del Ayuntamiento.

Lo firma la Sra. Alcaldesa, en Velilla de San Antonio

Antonia Alcázar Jiménez

Documento Firmado Electrónicamente

DECRETO
Número: 2020-1157 Fecha: 15/04/2020



Cód. Validación: ANXSQ7SYGDTESLJYAUK7PMLX3 | Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Cód. Validación: 5XMK7N6MXXA3LDJFJX34JAZ7E-4 | Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ANEXO I

Calendario Fiscal 2020

IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES	
Periodo Voluntario	1 Jun 20 – 31 Jul 20
Cargo de Domiciliados*	31 Jul 20

**En caso de que el contribuyente opte por pagar el recibo del IBI dentro del periodo voluntario a través de transferencia bancaria o cualquier otro método admitido, y ya esté dentro de la relación de domiciliados para 2020, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Recaudación para su exclusión de dicha relación.*

TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS	
Periodo Voluntario	1 Jun 20 – 31 Jul 20
Cargo de Domiciliados*	31 Jul 20

**En caso de que el contribuyente opte por pagar el recibo del ACERAS dentro del periodo voluntario a través de transferencia bancaria o cualquier otro método admitido, y ya esté dentro de la relación de domiciliados para 2020, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Recaudación para su exclusión de dicha relación.*

TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CAJEROS AUTOMÁTICOS	
Periodo Voluntario	1 Jun 20 – 31 Jul 20
Cargo de Domiciliados*	31 Jul 20

**En caso de que el contribuyente opte por pagar el recibo de CAJEROS AUTOMÁTICOS dentro del periodo voluntario a través de transferencia bancaria o cualquier otro método admitido, y ya esté dentro de la relación de domiciliados para 2020, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Recaudación para su exclusión de dicha relación.*





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ANEXO II

ESQUEMA SIMPLIFICADO DEL ART. 33 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 (Aplicable al art. 53 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19)

Art. 33 RDL 8/2020 (DT 3º RDLB/2020) + Art. 53 RDL 11/2020 (DT 5º RDL 11/2020)	SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA DE PLAZOS		
Plazo de duración de las procedimientos tramitados por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio			
Plazos de caducidad y plazos de prescripción del art. 66 LGT			
Art. 33 RDL 8/2020 (DT 3º RDLB/2020) + Art. 53 RDL 11/2020 (DT 5º RDL 11/2020)	AMPLIACIÓN (No exige presentar solicitud solicitud ampliación plazos)		
PLAZOS ABIERTOS Y NO CONCLUIDOS CON ANTERIORIDAD AL 18/03/2020 Plazo límite 30 de abril de 2020 o norma posterior.			
SUPUESTOS		REQUISITOS	PLAZOS
Pago Deuda Tributaria (art. 62.2 y 62.5 del LGT)	Liquidación tributaria	Notificada antes de la entrada en vigor del RDL	Vencimiento ingreso entre la entrada en vigor del RDL y el 30/04/2020
	Acuerdo declaración de responsabilidad		
	Providencia de apremio	Periodo EJECUTIVO	
Acuerdos de aplazamientos y fraccionamiento concedidos antes entrada vigor RDL	Acuerdos concesión de aplazamiento o fraccionamiento		Vencimientos (1 a más) entre entrada en vigor del RDL y el 30/04/2020 (sin incremento de su cuantía)
	Providencia de apremio	Periodo VOLUNTARIO	Plaza ingreso: 30/04/2020 o plaza Norma General (si fuese)

DECRETO
Número: 2020-1157 Fecha: 15/04/2020



Cód. Verificación: 5XMK7N6MXXA3LDJFJX34JAZ7E4 | Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

			posterior) Si no se realiza el ingreso: Providencia de apremio. Ampliación plazo ingreso Deuda con el recargo de apremio reducido 10%: 30/04/2020 (si el plazo del art. 62.5 LGT no ha concluido a la entrada en vigor del RDL.)
	Liquidación tributaria		
Subastas y adjudicación de bienes (art. 104.2 y 104 bis del RGR)	Pujas subasta	Inicia antes entrada en vigor del RDL y Concluye después de entrada en vigor y antes del 30/04/2020	Plazo origen: 20 días naturales
	Adjudicar bienes subastados	Antes de entrada en vigor del RDL	Plazo origen: 15 días naturales (si plazo de adjudicación originario finalizase antes de dicha fecha y después de la entrada en vigor del RDL)
Requerimientos, diligencias de embargo, solicitudes de información con trascendencia tributaria, y para formular alegaciones ante actos de apertura de dicho	Liquidación tributaria	Notificación antes entrada en vigor del RDL	Atender requerimiento
	Acuerdo declaración de responsabilidad		Periodo VOLUNTARIO

DECRETO
Número: 2020-1157 Fecha: 15/04/2020



Cód. Validación: ANXSQ7SGYD7E3LJYAUK7PMLX3 | Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Cód. Validación: 5XMK7N6MXXA3LDJFJX34JAZ7E4 | Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

trámite o de audiencia, dictados en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores o de declaración de nulidad, devolución de ingresos	Providencia de apremio		RDL-30/04/2020 Atender solicitud de información (entrada vigor RDL-30/04/2020) Embarga: plenamente efectiva desde el momento inicial Ampliación plazo de contestación a la Administración
	Trámite de alegaciones y de audiencia		Comunicación de apertura en un procedimiento tributario: antes entrada en vigor del RDL y Concluye después de entrada en vigor y antes del 30/04/2020
PLAZOS ABIERTOS A PARTIR DEL 18/03/2020 Plazo Límite 20 de mayo de 2020 o Norma posterior.			
SUPUESTOS		REQUISITOS	PLAZOS
Pago Deuda Tributaria (art. 62.2 y 62.5 del LGT)	Liquidación tributaria	Periodo VOLUNTARIO	Notificada después entrada en vigor del RDL
	Acuerdo declaración de responsabilidad		
	Providencia de apremio	Periodo EJECUTIVO	
Acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos después entrada vigor RDL	Acuerdos concesión de aplazamiento o fraccionamiento		Vencimientos (1 a más) anteriores al día 20/05/2020 (sin incremento de su cuantía)
	Denegación	Periodo	

Oficina de Contabilidad | C/2008 Ciudad de San Antonio | E-48 915 010 | s.c. 408 000105 | mail: contabilidad@velilla.es | www.velilla.es

DECRETO
Número: 2020-1157 Fecha: 15/04/2020



Cód. Verificación: 5XMK7N6MXXA3LDJFJX3J4JZ7E4 | Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

	<p>solicitud de aplazamiento, fraccionamiento, suspensión, compensación o pago en especie</p>	VOLUNTARIO		
	<p>Inadmisión o archivo de una solicitud de aplazamiento, fraccionamiento, suspensión, compensación o pago en especie</p>		<p>Si no se realiza el ingreso: Providencia de apremio. Ampliación plazo ingreso Deuda con el recargo de apremio reducido del 10%: 20/05/2020 (salvo norma general sea posterior)</p>	
Subastas y adjudicación de bienes (art. 104.2 y 104 bis del RGR)	Pujas subasta	Inició después entrada en vigor del RDL	Plazo origen: 20 días naturales	Número: 2020-1157 Fecha: 15/04/2020
	Adjudicar bienes subastados		Plazo origen: 15 días naturales	
Requerimientos, diligencias de embargo, solicitudes de información con trascendencia tributaria, y para formular alegaciones ante actos de apertura de dicho trámite o de audiencia	Requerimiento (obligado tributario) por parte de la Administración	Notificación después entrada en vigor del RDL	Atender requerimiento	<p>DECRETO Número: 2020-1157 Fecha: 15/04/2020</p>  <p>Cod. Validación: ANXSQ7SY9D7E3LJYAUK7F9MLX3 Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona Página 7 de 8</p> 
	Recepción solicitud de información (obligado tributario)		Atender solicitud de información	
	Recepción diligencia de embargo (obligado tributario)		<p>Embargo: plenamente efectivo desde el momento inicial Ampliación plazo de contestación a la Administración</p>	



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Trámite de alegaciones y de audiencia		Comunicación de apertura en un procedimiento tributario después de entrada en vigor RDL
Art. 33 RDL 8/2020 (DT 3º RDLB/2020) + Art. 53 RDL 11/2020 (DT 5º RDL 11/2020)	INICIO PLAZO <u>1 mes, inicia el 1/05/2020 o el día siguiente al que pierdan vigencia las posibles prórrogas del RD 463/2020 (si posterior).</u>	
SUPUESTOS		REQUISITOS
Presentación recurso o una reclamación económico-administrativa		Notificación acta o resolución antes del 14/03/2020 y Plazo de recurso o reclamación no ha finalizado a la entrada en vigor del RD 463/2020

DECRETO
Número: 2020-1157 Fecha: 15/04/2020



Cód. Verificación: 5XMK7N6MXXA3LDJFJX34JAZ7E4 | Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Corporación se da por enterada

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

